

Sección 3.ª Cuestiones de competencia

Cada Sala conocerá de las cuestiones de competencia entre los Juzgados con sede en el territorio en que ejerce su jurisdicción. De las cuestiones de competencia que se planteen entre Juzgados con sede en la circunscripción territorial de distintas Salas del Tribunal Superior de Justicia, conocerá aquella en cuya circunscripción territorial no radique la sede de ninguno de los Juzgados implicados en la cuestión de competencia.

Disposición final

El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de marzo de 2005.»

Madrid, 1 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4600

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 7, 8, 9 y 11 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 7, 8, 9 y 11 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de marzo.

Combinación ganadora: 41, 1, 32, 33, 48, 43.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 1.

Día 8 de marzo.

Combinación ganadora: 25, 28, 18, 26, 46, 35.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 2.

Día 9 de marzo.

Combinación ganadora: 29, 22, 45, 11, 36, 49.

Número complementario: 48.

Número del reintegro: 4.

Día 11 de marzo.

Combinación ganadora: 18, 37, 49, 35, 29, 45.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 21, 22, 23 y 25 de marzo a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta capital.

Madrid, 14 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

4601

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se da publicidad al Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad de Madrid para la realización de la III actualización del censo nacional de instalaciones deportivas.

Suscrito con fecha 18 de noviembre de 2004, Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad de Madrid para la realización

de la III actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 7 de marzo de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE LA III ACTUALIZACIÓN DEL CENSO NACIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado –Presidente del Consejo Superior de Deportes, en virtud del nombramiento efectuado mediante Real Decreto 649/2004, de 19 de abril, y en ejercicio de la competencia que le confiere su cargo.

Y, de otra, el Excmo. Sr. D. Santiago Fisas Aixelá, Consejero de Cultura y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 70/2003, de 21 de noviembre, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 43 de la Ley 8/1999, de 9 de abril de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificaciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes se reconocen poderes y facultades para la formalización del presente Convenio.

EXPONEN

1. El Consejo Superior de Deportes tiene atribuida por el Artículo 8, apartado n), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la competencia para la actualización permanente del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en colaboración con las Comunidades Autónomas.

2. El Estatuto de Autonomía de Madrid confiere a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción de la Educación Física, el Deporte y la adecuada utilización del ocio. La Ley 15/94, de 28 de diciembre, del Deporte de Madrid, especifica en el art. 68 que «La Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid en colaboración con las Administraciones Públicas afectadas, elaborarán un Inventario detallado del conjunto de las infraestructuras deportivas».

3. El Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través del Proyecto PISTACNID incluido en el Plan de Acción INFO XXI, dedicado al desarrollo de la administración electrónica y, por Convenio suscrito con el Consejo Superior de Deportes de fecha 1 de julio de 2003, contratará y financiará el desarrollo de la Aplicación Informática que gestionará la base de datos del III Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

4. Ambas partes se comprometen a colaborar en la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en la Comunidad de Madrid tratando de implicar a los ayuntamientos en la responsabilidad de tener actualizados sus respectivos censos entre dos campañas.

5. La necesidad de armonización e intercomunicación relativa a la información estadística en materia de instalaciones deportivas, la conveniencia de evitar la existencia de duplicidades, divergencia en los resultados, molestias al ciudadano, problemas en la utilización de los resultados y la conveniencia de una mayor coordinación institucional completando y racionalizando los esfuerzos inversores coincidentes, conduce a convenir de mutuo acuerdo el presente Convenio de colaboración con acuerdo a las siguientes

Bases

Primera. *Objeto del Convenio.*—Es objeto del presente Convenio establecer un marco de cooperación entre las administraciones estatal y autonómica que haga posible la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en la Comunidad de Madrid, integrado en el III Censo Nacional de Instalaciones Deportivas 2005, así como en la permanente actualización del mismo. El desarrollo del citado programa en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid se hará de común acuerdo entre ambas instituciones participantes, en los términos que se detallan en el presente Convenio.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*—La realización del Censo constará de los siguientes trabajos: Desarrollo de la Aplicación Informática, realización del Trabajo de Campo, Estudio, Análisis y Divulgación de los Datos y establecimiento del Control Externo de Calidad: